

# DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

## PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

## PERIÓDICO DE LA TARDE.

## ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la Redacción, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

## REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. — Núm. 180. — Excelentísimo Sr. — En vista de una instancia del ayudante 4.º de Obras públicas D. Manuel Sevilla, destinado á esas Islas por Real orden de 16 de Noviembre del año próximo pasado en la que manifiesta no ha cesado en el servicio á que estaba afecto en la Península hasta el 31 de Diciembre último y pide se cuente desde esta fecha el plazo de tres meses concedido para embarque, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que dicho interesado se halla comprendido en la segunda parte del art. 55 del Reglamento orgánico de las carreras de la Administración pública de Ultramar y por tanto que el plazo de embarque no debe considerarse como terminado hasta el día 31 de Marzo próximo. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1868. — *Marfori.* — Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 16 de Abril de 1868. — Cúmplase, trasládese á quien corresponda y publíquese. — *Gándara.* — Es copia. — *Barrantes.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR. — Núm. 183. — Excelentísimo Sr. — No habiéndose llevado á efecto hasta la fecha la discusión sobre las instrucciones provisionales para el aprovechamiento de los Montes públicos de ese archipiélago y el Reglamento del personal necesario, á que debe asistir el Inspector del ramo D. Juan Gonzalez Valdés, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se

manifieste á V. E. como de Real orden lo verifico, que dicho interesado deberá permanecer en esta Corte hasta que tenga lugar la espresada discusión, si no se dicta orden en contrario. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1868. — *Marfori.* — Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 16 de Abril de 1868. — Cúmplase, trasládese á quien corresponda y publíquese. — *Gándara.* — Es copia. — *Barrantes.*

## SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. — Núm. 117. — Excelentísimo Sr. — Para la plaza de oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Tayabas en esas Islas, vacante por pase á otro destino en la Península de D. Andrés Villegas, electo para la misma, dotada con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Fernandez Bourdeaux y de Declair, escribiente del Ministerio de Marina con igual sueldo, comprendido en el art. 35 del Reglamento orgánico de 3 de junio de 1866. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1868. — *Marfori.* — Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Marzo de 1868. — Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes, quedando subsistente hasta la aprobación de S. M.

el decreto de este Gobierno Superior Civil de 7 de Febrero último, y pasando en su consecuencia el electo nuevamente Interventor de la Administración de Hacienda pública de Tayabas Don Manuel Bourdeaux y de Declair para servir igual destino en la Administración de Bataan y continuando D. Enrique Paraiso en la de Tayabas y en la de oficial 5.º de la Tesorería que éste deja, el Teniente 1.º del Cuerpo de Carabineros de Hacienda D. Ernesto Fombielle García de la Chica. — *Gándara.* — Es copia. — El Secretario de la Intendencia, P. S., *Pedro A. de la Sota.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

### TESORERÍA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Por decreto del Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública se dispone que desde el día de hoy hasta fin de Agosto, las horas reglamentarias de oficina sean de 7 á 12 de la mañana, disposición que esta Tesorería Central pone en conocimiento del público para los efectos oportunos. Manila 20 de Abril de 1868. — *Tomás L. de Berges.*

### CAJA DE DEPÓSITOS.

Desde el día de la fecha, hasta fin de Agosto próximo, las horas de despacho en dicho Establecimiento, serán, de 7 á 11 de la mañana. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Manila 20 de Abril de 1868. — *Tomás L. de Berges.*

— 172 —

*misia.* La madera del alcanfor es sólida y dura. Se hacen de ella cajas y baules y tambien se usa algunas veces para construcciones navales. El olor auyenta los insectos. La madera que ha sido cocida es muy inferior. La mayor parte de la que viene á Canton procede de Tsiuenchau-fú en Fuhkien.

CANAS BASTONES. Las primeras se envían á Inglaterra para mangos de paraguas y son generalmente de bambú. En Canton se venden bastones de maderas, de té, naranjo, camelia, palo de rosa, bambú etc. trabajados con mucho gusto. Los chinos nunca gastan baston.

CANTARIDAS. Este nombre ha sido aplicado á un insecto de la familia de los colopteros que se coje en Sz'chuen, Kiangsu y otros puntos. Lo usan mucho los chinos en medicina.

ALFOMBRAS Y DROGUETES. Las de fieltro que se fabrican en el N. de China forman un artículo importante de comercio en estas regiones y en el Asia Central. Se usan como alfombras y como mantas de abrigo. El color encarnado es el mas buscado y comun pero tambien las hacen blancas y de colores oscuros. Las que se usan en las provincias del N. son de lana de carnero, camello y cabra preciosamente tejida y de bonitos dibujos.

CANELA. Es la corteza fragante del *Cinnamomun cassia* árbol grande y muy útil, cuya madera, corteza, vástagos semilla, vainas, hojas

— 169 —

sirve para los mismos usos que se emplean los palos en otras partes es decir, para puntales y andamios en las obras, para sosten de toldos, para mangos de pala, y otros utensilios, para vergas de sus embarcaciones, para estacadas etc. y cortada para pajareras y gallineros, para bastidores etc. y tambien para las varillas y puños de sus paraguas de papel y abanicos. De las hojas arregladas y cocidas se hacen capas para las aguas y tejados para las casas y cobertizos. Cortadas en tiras muy finas y largas se emplean en hacer cortinas para los balcones, cestas de todas clases, toldos, esteras y hasta cable. Con los desperdicios y los hilos rizados que sobran se rellenan las almohadas, mientras que dispuesta en otras formas sirve para hacer camas, sillas, mesas, pipas para fumar y escobas. Igualmente se emplea para cañones de órgano, como combustible y la corteza en la fabricacion de papel. Las puntas de las lanzas son de caña; tambien lo son las horquillas para el pelo, los sombreros, los lapiceros, las varas de medir, las medidas para líquidos y las vasijas para sacar ó tener agua. Multitud de objetos salen en fin de esta planta tan hermosa mientras crece como útil cuando se corta. Las cañas se traen á Canton por agua formando balsas y se venden á flote de \$ 8 á 16 por 100 segun tamaño. Con veinte ó treinta cañas, cincuenta brazas de bejucos

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la CAJA DE DEPÓSITOS en los días 9 al 16 del mes de Abril de 1868, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	EXISTENCIA EN in de la semana anterior.		RECIBIDO durante la presente.		TOTAL.		DEVUELTO en esta semana.		EXISTENCIA al finalizar la misma.	
	Escudos.	Mil.º	Escudos.	Mil.º	Escudos.	Mil.º	Escudos.	Mil.º	Escudos.	Mil.º
DEPÓSITOS EN METÁLICO.										
Sin interés.....	48,610	377	"	"	48,610	377	"	"	48,610	377
Necesarios.....	279,600	030	"	"	279,600	030	136	"	279,464	030
Voluntarios.....	557,084	"	29,312	"	586,396	"	25,400	"	560,996	"
Provisionales para subastas.....	7,815	"	"	"	7,815	"	"	"	7,815	"
<i>Total de los depósitos en metálico.....</i>	<i>893,109</i>	<i>407</i>	<i>29,312</i>	<i>"</i>	<i>922,421</i>	<i>407</i>	<i>25,536</i>	<i>"</i>	<i>896,885</i>	<i>407</i>
DEPÓSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.....	135,740	"	"	"	135,740	"	"	"	135,740	"
Provisionales para subastas.....	2,000	"	"	"	2,000	"	"	"	2,000	"
<i>Total de los depósitos en efectos.....</i>	<i>137,740</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>137,740</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>137,740</i>	<i>"</i>

El presente resumen está conforme con los asientos de los libros de la Caja de mi cargo. Manila 17 de Abril de 1868.—Por delegacion del Contador central, *Segundo Alvarez*.—Por delegacion del Tesorero central, *Francisco Manrique*.

Por providencia del Sr. D. Marceliano Hidalgo, Alcalde mayor segundo en comision de esta provincia recaida á instancia y por cuenta, cargo y riesgo del chino cristiano Pedro Escolar Cho-Chayco, contra el de igual clase Francisco Cembrano Cho-Aringeo, se previene á los individuos que se espresaran no satisfagan al Cho-Aringeo los créditos que á favor del mismo tengan, sino que los retengan en su poder hasta nueva providencia de este mismo Juzgado apercibidos que de hacer lo contrario perderán las cantidades que satisfaciesen.

Dy-Liengco residente en Leite. \$ 1750 " "  
 Ing-Quico. . . . . 70 " "  
 Vy-Yaco, en Zamboanga. . . . . 450 " "

Que-Chuiyco. . . . . 17 4 "  
 Lim-Tadco. . . . . 40 " "  
 Tio-Chayco, Surigao. . . . . 517 " "  
 Tio-Poco, Laguna. . . . . 100 " "  
 Chu-Tuaco. . . . . 9 3 "  
 Chan-Teuangco. . . . . 68 " "  
 Ong-Juesisi, China. . . . . 458 " "  
 Chua-Ningco, Chua-Cancó y Chua-Queco. . . . . 60 " "  
 Marcelina ó Ninay. . . . . 125 " "  
 Co-Seco, Cavite. . . . . 54 " "  
 Sum-Tiengco. . . . . 47 " "  
 Escribania de mi cargo 18 de Abril de 1868.—  
*Manuel Blanco.* (Gaceta.)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 21 al 22 de Abril de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros. el Teniente Coronel D. Manuel Rodriguez de Rivera.—De imaginaria. el Teniente Coronel D. Juan Pujol. Parada, el regimiento de infantería Princesa núm. 7.—Rondas, núm. 2.—Visita de Hospital y Provisiones, y Sargento para el paseo de los enfermos. Batallon de Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

MARTES.—S. Anselmo Ob. Conf. y Dr. y San Simon Ob. Mártir.

SANTOS DE MAÑANA.

MIERCOLES.—S. Sotero y S. Cayo Papa Mrs.

ESPAÑA.

En la sesion celebrada el dia 30 por el Congreso se ha dado cuenta del proyecto de ley sobre autorizacion al Banco de España para invertir su fondo de reserva y parte del capital en deuda consolidada.

Hé aqui este documento:

A LAS CORTES.

El Banco de España, que venia funcionando desde 1856 con un capital social de doce millones de escudos, pidió y obtuvo autorizacion del gobierno en 1864 para elevarle, como lo hizo, hasta veinte millones.

Ni la extension de sus operaciones, ni el mayor límite alcanzado por la emision de billetes hacen necesario aquel capital, segun expresa el Consejo de administracion del establecimiento en exposicion elevada al gobierno en 11 de diciembre último, pidiendo que se reduzca de nuevo al primitivo importe de doce millones de escudos.

Impulzaba al Consejo en su propuesta, segun decia, la corta importancia de la circulacion de billetes que consiente la plaza de Madrid, la respetable cifra de las imposiciones en el Banco por cuentas corrientes y depósitos en efectivo y la desahogada situacion del establecimiento, libre de toda clase de débitos por anticipaciones.

para amarrar y unas cuantas esteras de caña y hojas de palma para el tejado se forma una choza regular como son todas las viviendas del S. de China, cuyo valor escede poco \$ 5.

HABAS Y GUI SANTES. Los chinos cultivan legumbres en mayor escala quizás que cualquiera otra nacion. La fabricacion de tortas de harina de habas para comer ocupa mucha gente. Tambien hacen panes para abono de tierras los cuales se esportan de Yingtsz y Tiensin á Emuy y Suatao. La esportacion de este artículo de Tiensin en 1861 ascendió á la cuarta parte del valor de la esportacion total y de Yingtsz escasamente sale otra cosa que esto. En 1859 solo de Shanghae salieron mas de un millon de picos con destino al S. de China, especialmente para consumo de los plantadores de caña de azúcar.

EFFECTOS DE HUESO Y ASTA. Se esportan en alguna cantidad pero es mucho mayor el consumo interior. De los cuernos de búfalo y cabras se hacen faroles ó linternas grandes y bonitos. La manufactura de cajitas para opio consume gran cantidad de astas de búfalo. Tambien se hacen peines, sortijas, puños, corta-papeles, botones y otros artículos útiles de toda clase de huesos y astas.

EFFECTOS DE COBRE. La hoja de este metal se fabrica en cantidad considerable para hacer las flores doradas que usan en su culto. Se es-

porta tambien á la India. Cada caja contiene 50 cates. Los botones que se emplean en los vestidos chinos son redondos, del tamaño de un garbanzo. El alambre de cobre se usa mas en China que el de fierro, para lámparas, flores etc.

ALCANFOR. Se obtiene del *camphora (Laurus) officinarum*, árbol grande que crece en el E. de China, Japon y Formosa. Se corta el árbol con las raices en pedazos pequeños y se cuece poco á poco en corta cantidad de agua recogiendo la goma por la sublimacion. Se trae al mercado en panes pequeños. El del Japon se considera el mejor, aunque ni los chinos ni los japoneses saben refinarlo bien. Al embasarlo, debe cuidarse que las cajas sean buenas y el plomo bien soldado pues de otra manera se volatiza y por consiguiente merma mucho. Se moja antes de empacarlo. En los buques que conducen té, se lleva en cubierta pues el olor le perjudica. El buen alcanfor es de olor fuerte y penetrante, de un gusto aromático algo amargo y produce una sensacion de frescura en la boca. La esportacion anual de China para Europa y América viene siendo de unos 3.000 picos, aunque ha habido años que ha subido á 4.000. Su precio varia á \$ 19 á \$ 25; mientras que el *Baroos* vale \$ 3.000 por pico. Hay una clase de alcanfor muy estimada por los chinos como febrifugo, y se estrae de las hojas de una especie de arte-

El gobierno de S. M., meditando detenidamente acerca de la peticion del Banco, ha creido que, estando afecto su capital social á la responsabilidad de las emisiones hechas de billetes hipotecarios y al contrato de la recaudacion de las contribuciones directas que autorizó el art. 12 de la ley de 29 de junio último, no era dable acceder á su reclamacion. Mas como no seria justo perjudicar los intereses de los accionistas paralizandolos sin fruto una parte del capital social del Banco, que á medida que se amorticen los billetes hipotecarios que posee, habria de quedar improductivo, ha considerado conveniente, armonizando los intereses de los mismos accionistas y los del Estado, que se autorice al Banco de España para invertir en deuda consolidada ó diferida, una suma igual á la que pretendia, se redujese de su capital, inmovilizando la correspondiente al importe del fondo de reserva de que solo en muy remotas eventualidades habrá necesidad de hacer uso, y dejando el resto disponible, aunque con la obligacion de dar cuenta motivada al gobierno, si le fuese indispensable enagenar algunos de los títulos adquiridos.

No es, pues, la facultad de negociar en fondos públicos, cuya prohibicion establece el art. 15 de la ley de 28 de enero de 1856, la que debe concederse al Banco de España, sino autorizacion para invertir de una manera fija y productiva para los accionistas, la parte de capital que deseaba reducir, como absolutamente innecesaria para sus operaciones.

Y ese empleo de parte del capital del Banco en fondos públicos, no es ciertamente una novedad, sino un hecho general en los primeros establecimientos de igual clase que funcionan en Europa, de manera que la excepcion la constituye el Banco de España, siendo el único en que no existe el natural y conveniente enlace entre los intereses del Estado y los del establecimiento, que goza del privilegio de la emision.

En verdad esto no es único en el reino, como tal vez fuera conveniente para la mejor y mas económica circulacion de los capitales; pero ejemplo tenemos en algun otro país, donde el principal Banco extiende solo su accion á un determinado radio, y tiene, sin embargo, invertido todo su capital en deuda consolidada. Además, el gobierno aprovecha la oportunidad de la autorizacion que cree conveniente á los intereses del Banco de España para proponer á las Cortes algunas medidas que tienden á que lenta y prudentemente se venga á la unidad, llegando á convertirse en verdadero Banco Nacional el que hoy se titula de España, y seria mas propio llamar Banco de Madrid, puesto que su circulacion no traspasa los muros de la Corte, razon verdadera de que hoy le parezca excesivo el capital que posee y de que no tomen el ensanche que debieran sus operaciones.

El gobierno cree que para que el Banco de España llene los altos fines de su instituto y todos los productores recaben las ventajas que hasta ahora no ha podido proporcionarles este establecimiento, su capital ha de regularse, no tanto por las actuales necesidades de la plaza, sino por las que un cálculo prudentemente previsor debe suponer que existirán cuando el Banco facilite mas las transacciones de lo que hasta ahora lo ha hecho, rebajando el interés de sus descuentos, abandonando cierta timidez, que si acontecimientos pasados, quizás hasta cierto punto justifican, seria inescusable, cuando variadas las circunstancias puede y aun debe seguirse diferente línea de conducta.

Los accionistas del Banco deben irse acostumbrando á ver asegurado un alto interés á sus acciones no con operaciones poco frecuentes y demasiado onerosas para quien á ellas tiene que acudir, sino con otras multiplicadas y propias para alcanzar el gran resultado de la rebaja del interés del capital en nuestro país, que es de todas las modificaciones económicas de nuestra actual situacion la que mas grandiosos resultados ha de producir en el acrecentamiento de la riqueza nacional.

Si en vez de este sistema, reducidas en número las acciones del Banco y disminuido su capital, este aparece, realizando intereses exagerados de quince ó mas por ciento, ciertos accionistas habrán conseguido una gran ganancia, pero con el tristísimo resultado para la nacion de que se equivoquen las ideas que acerca del interés del dinero deben tener curso general, y que habitados los espíritus á considerar como mezquinas ganancias que no equivalgan á las realizadas por los

accionistas del Banco, aparezca como poco productivo el empleo de capitales en adquisicion de valores del Estado y en las empresas que exigen la agricultura, la industria y el Comercio, verdaderos manantiales de la riqueza pública. Es imposible, si no se abandonan estas ideas y esperanzas de exagerado lucro, que el crédito público se afianze y crezca, que el valor de la propiedad inmueble se aumente, y que los hombres industrioses é inteligentes dispongan de los capitales que necesitan para sus variadas y útiles empresas.

El sostener el capital del Banco en la suma á que hoy asciende proporcionará tambien á este establecimiento medios para traer á la Península si las circunstancias lo exigiesen en adelante, pastas metálicas que faciliten las transacciones y garanticen los billetes en circulacion. No es el gobierno, sino el establecimiento á quien la nacion otorga el privilegio de una fuerte emision de valores fiduciarios, quien debe darles garantías suficientes, que si esto origina á veces sacrificios mas ó menos gravosos, en cambio es el Banco quien principal y mas directamente recaba las ganancias de la emision.

Como compensacion de las ventajas del proyecto que el gobierno somete á la deliberacion de las Cortes, pudiera acaso exigirse que, imitando lo que se ha hecho en el imperio vecino, se fijase un módico interés para los anticipos que el Banco hiciera al Tesoro. Cree, sin embargo, el ministro que suscribe, guiado por el benévolo sentimiento que siempre le ha impulsado en sus relaciones con el primer establecimiento de crédito del país, que el tiempo, que todo lo modifica, y la opinion pública, que con la reflexion se ilustra y se fija, serán quienes, al cabo, producirán al Estado los beneficios que aquel límite legal podria asegurarle ahora. A ello contribuirá tambien eficazmente la rebaja en el interés de la Caja de depósitos, idea á cuya realizacion ha caminado y caminará el gobierno oportunamente y sin timidez.

Es, pues, el proyecto de ley de que se trata una nueva prueba de que el gobierno desea ensanchar y asegurar la accion provechosa y los legítimos intereses del Banco de España, ligándolos con los del país, porque entre ambos no existe y debe existir una mancomunidad absoluta.

Por todo lo expuesto, el que suscribe, debidamente autorizado por S. M., y de acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la deliberacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 29 de enero de 1868.—El Ministro de Hacienda, Marqués de Barzanallana.

#### PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al Banco de España para invertir su fondo de reserva en la adquisicion de títulos de deuda consolidada ó diferida al 3 por 100. La adquisicion deberá realizarla en un breve plazo, y los títulos que recoja serán convertidos en una inscripcion intrasferible á favor del establecimiento, que solo podrá ser convertida á su vez en títulos al portador en la parte que fuere necesaria, si llegase el caso de tener que dar aplicacion al fondo de reserva del Banco con sujecion á sus estatutos.

Art. 2.º Se autoriza asimismo al Banco de España para aplicar seis millones de escudos de su capital social á la adquisicion de títulos de deuda consolidada ó diferida al 3 por 100 cada 15 dias pondrá el Banco en conocimiento del gobierno las adquisiciones que hubiere realizado, hasta que haya invertido el completo de los seis millones de escudos. El gobernador del Banco cuidará, bajo su responsabilidad, de que los títulos que adquiriera el establecimiento no se enagenen sin fundado motivo, dando conocimiento al ministerio de Hacienda de las enagenaciones que se realicen, y causas que lo hubieren motivado.

Art. 3.º Se autoriza al Banco de España para establecer sucursales, con aprobacion del gobierno y sujecion á sus estatutos y á la ley de 28 de enero de 1856, en todas las capitales de las provincias del reino en que no exista Banco local establecido con arreglo á las leyes, y en aquellas en que el Banco establecido se hallare en liquidacion.

Art. 4.º Se autoriza tambien al Banco de España para convenir con los hoy existentes de provincias en la fusion necesaria para que estos se conviertan en sucursales del de España, previa la aprobacion del gobierno.

Madrid 29 de enero de 1868.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.

(Gaceta Economista.)

La *Gaceta Oficial* publica un decreto del 2 de Marzo, prohibiendo la esportacion por mar y tierra, del trigo, maíz centeno, harinas, etc., de la Península y de las islas Baleares.

El general Narvaez ha declarado en el Senado que el gobierno profesa la doctrina de que no es necesario dar á conocer á las Cámaras, las modificaciones sufridas por el gabinete, en razon que la eleccion de los ministros depende de la exclusiva incumbencia de la Reina.

Ha llegado hoy (6 de Marzo) á Marsella, el correo del Pacífico anunciando que la tranquilidad pública queda restablecida en el Perú.

El vice-presidente Diaz Canseco que llegó el 20 de Enero al Callao, á bordo de la corbeta de guerra *Union* hizo su entrada solemne en Lima, el 22. Habia tenido la feliz inspiracion de mandar poner en libertad á todos los prisioneros de Arequipa, y de publicar su intencion de adoptar una política pacífica y conciliadora. Así es que Lima le ha dispensado una acogida simpática, y se cree generalmente que el conflicto pendiente con España, recibirá una solucion satisfactoria.

#### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. *Patino*, que saldrá el sábado 25 del corriente á las nueve de la mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la vía de Suez, y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia estrangera se hallará abierta el viernes 24 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el sábado de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado viernes.

Los periódicos é impresos para la Península y el estrangero se recibirán hasta la misma hora del viernes.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la isla del Romero, hasta las seis en punto de la mañana del dia 25 y el de la Administracion hasta las seis.

Manila 18 de Abril de 1868.—Hazañas.

#### BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Nueva York, fragata americana *Franklin*: consignatarios Russell y Sturgis.

Para Id., id. *Endevour*: Russell y Sturgis.

Para Emuy, barca española *Isabelita y seis Hermanos*: T. Balbás y Castro.

Para Nueva York, fragata americana *Sumatra*: Peele Hubbell y C.ª

Para Hong-kong, barca española *Pepita*: A. y Ercoreca.

De Id., bergantin español *Constancia*: E. Alcántara.

Para Falmouth, barca española *Charmian*: M. Dyce y C.ª

Para Hong-kong, id. *Minerva*: F. Reyes.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

##### ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Pangasinan, pontin *Naval*, en 4 dias, con 1,209 pilones azúcar y 350 cavares arroz: consignado, al Arraez.

De Batanes, panco *Pilar*, en 16 dias, con 34 quintales cobre y 11 tinajas manteca: Id.

De Capiz, bergantin-goleta *Venancia*, en 3 dias, con 606 picos azúcar, 20 picos cueros 32,000 bayones vacios: A. Ayala.

De Marinduque, panco *Carmen*, en 4 dias, con 16 picos cueros y 60,000 bejuos partidos: Arroz.

De Zambales, id. *Salvadores*, en 5 dias, con 650 cavares palay: Id.

De Pangasinan, *Sta. Ana*, en 6 dias, con 500 cavares arroz, 400 picos sibucáo y 300 pilones azúcar: Arraez.

De Id., id. *Luciente*, en 6 dias, con 400 cavares arroz, 380 picos sibucáo y 400 pilones azúcar: T. Lanchanco.

#### MOVIMIENTO MARITIMO DE LA TORRE DEL VIGIA.

Una fragata entrante se halla 25 millas Oeste. Un bergantine goleta llamado *Paula* de Taal. A las 10 y 50 minutos de la mañana.

# SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

## BUQUES A LA CARGA

### PARA HONG-KONG.

El vapor correo de S. M. *Patiño*, sale el sábado 25 del corriente á las nueve de la mañana: admite pasajeros. *Manuel Perez.*

A la mayor brevedad saldrá con destino al puerto de Emuy, la barca española *Isabelita* y *seis Hermanos*, admite carga á flete y pasaje. *Tomás Balbas y Castro.*

### PARA HONG-KONG.

Saldrá á fines del que rige la goleta inglesa *WATER LILY*, recibe carga á flete. *Barnard y C.<sup>a</sup>*

### PARA SINGAPORE.

Sale á la mayor brevedad la barca española *Maria Rosario*, admite carga á flete. *A. Franco.*

### PARA TABACO EN ALBAY.

Saldrá á la brevedad posible el bergantin-goleta *MADRILEÑO*, admite carga á flete y pasajeros lo despachan. *Russell y Sturgis.*

### PARA PANGASINAN.

Saldrá á la mayor brevedad el pontin *SANTIAGO* admite carga á flete lo despacha el que suscribe en Binondo Calle Nueva núm. 34. *Francisco Mortera.*

### PARA CEBU.

El bergantin-goleta *STA. FILOMENA*, saldrá en breve, admite carga á flete y pasajeros despachado por *Smit Bell & C.<sup>o</sup>*

### PARA ILOILO Y CEBU.

Saldrá pronto la goleta *FIDELIDAD*; admite carga y pasajeros—Anloague núm. 23. *B. Mauricio.*

Sale para Cagayan, el jueves 23 del corriente (si el tiempo lo permite) el bergantin-goleta *Virgen del Carmen* (a) *Tres Hermanos*, admite carga á flete y pasajeros lo despacha á bordo su capitán. *Estanislao Alcántara.*

Las lorchas *JEREZ*, de cavida de 1000 picos *COMILLAS* de 800, *PAETE* de 700, *PAQUIL* de 700, y *CORNELIA* de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac. *J. de Loyzaga.*

### IMPRESA

DE LA

### REVISTA MERCANTIL.

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud, á precios convencionales.

### COMPAGNIE FRANCAISE

de

PRÊTS Á LA GROSSE.

Los que suscriben dán dinero á la gruesa sobre buques y cargamentos. *Guchard & Fils.* (Agentes.)

## GIRO DE LETRAS.

Letras sobre Lóndres.

Id. id. Hong-kong.

Id. id. Emuy.

*Peele Hubbell & C.<sup>o</sup>*

### LETRAS SOBRE ESPAÑA.

Madrid, Barcelona, Cádiz, Sevilla, Málaga, Alicante, Valencia, Granada, Córdoba, Murcia, Cartagena, San Fernando, Jerez, Puerto Santa María, Puerto Real, Gibraltar, Chiclana, Tarifa, Zaragoza, Santander Oviedo, Coruña, Santiago, Ferrol, Tarragona, Palma de Mallorca, Valladolid, Burgos, Zamora, Huesca, Leon, Jaen, Ciudad Real, Almería, Pamplona, Pontevedra y Palencia.

Demás capitales y pueblos de provincias por

*Valle y C.<sup>a</sup>*

Palacio 13.

Letras sobre Zamboanga se venden por

*José Estrella.*

## AVISOS.

### BANCO ESPAÑOL-FILIPINO.

de Isabel II.

Por disposición del Sr. Comisario Régio se convoca á junta general ordinaria el día 31 de Mayo próximo á las once de la mañana, para enterarse de la memoria y balance que presentará la junta de gobierno, y votar despues la terna de Director y nombramiento de dos Consiliarios; á cuyo efectos se requiere la asistencia personal, pudiendo solo las mugeres casadas, menores, y establecimiento públicos, concurrir por medio de sus legítimos representantes, asi como las viudas y solteras por medio de apoderados especiales.

Secretaría del Banco 20 de Abril de 1868.—*Saenz de Vizmanos.*

## GRAN ALMONEDA DE LÁMPARAS.

El miércoles 22 del corriente á las siete de la noche venderemos una partida de lámparas colgantes y de pared para petroleo de una, dos, tres, cuatro y seis luces, son de mucho gusto y de gran novedad para Manila, se venderán de una en una ó por pares para comodidad de los compradores.

Las lámparas están arregladas y pueden verse en los altos del almacén de Júpiter, donde tendrá lugar la almoneda.

*V. Tuason y C.<sup>a</sup>*

## PANADERIA DEL MOGOL.

ADVERTENCIA!!

Se avisa al público que algunas panaderías espended panes de la misma forma que los que se hacen en la panadería del MOGOL, y que los verdaderos solo se confeccionan en la calle de Dolores n.º 16 Santa Cruz.

## PAN DE MOGOL.

En los bajos de la casa núm. 2, calle de S. Juan de Dios esquina á la Real.

Habrá un gran surtido de todas clases de él.

Para su expendio al público.

## SILVA LAINE.

Relojero francés.

Participa al público de Manila que ha abierto su relojería en la Escolta núm. 30.—Su residencia en Lóndres (para perfeccionar) por espacio de 8 años con los relojeros fabricantes Sres. Leroy & Fils garantiza el mérito de sus obras.—Recibe toda clase de composiciones tanto de cronómetros y relojes como de cilindros de música y instrumentos náuticos.

Dora y plata por un nuevo sistema introducido para el dorado, al galvanismo.

## J. SUMMERS

FOTOGRAFO

DE

CADIZ.

Sta. Cruz.—Carriedo, 80 se retrata de las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

## DENTISTA.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que saldrá para China á fines del entrante mes de abril. Los que necesiten de sus servicios como dentista, pueden acudir á la fonda de Cádiz en la Escolta. *J. S. Burlingham.*

## ESTABLECIMIENTO

FOTOGRAFICO

*Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.*

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. :3

## ALQUILERES.

SE ALQUILA LA CASA NÚM. 4 duplicado de la calle de Cabildo: darán razon en la de enfrente núm. 13.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe. *J. de Loyzaga.*

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA casa calle Real de Sampaloc n.º 123 oficina del que suscribe, plaza de San Gabriel, n.º 3, frente al Vivac. *J. de Loyzaga.*

## COMPRAS Y VENTAS

GOVANTES.—Noticias y geografia de Filipinas. Se vende en la Imprenta de Miguel Sanchez y C.<sup>a</sup> Anloague

Palay á un peso cavan y arroz blanco á dos pesos tres reales cavan, se vende en el almacén de la calle de Anda esquina á la de Palacio, de seis á nueve de la mañana todos los dias no festivos.

En la carrocería de la Calle de San Vicente núm. 19, se vende en comision un carruaje tres por ciento, de muy poco uso y en precio arreglado.

## BRILLANTES.

Al por mayor y menor venden *Jenny y C.<sup>a</sup>*

## PANADERIA DEL MOGOL.

STA. CRUZ CALLE DE DOLORES NUM. 16.

Desde domingo 12 del corriente espendeden al público. Panes del Mogol de varias formas y masas á los precios de 4 y 10 cuartos.

Ademas habrá pan francés, de maiz riquina, y de rosca de 2 y 4 cuartos tortas desde 2 á 40 cuartos.

Las personas que deseen surtirse de pan de esta panadería se servirán mandar una papeleta con su nombre y las señas de la casa.

## SE VENDE PAPEL CONTINUO

superior por cajas, en la imprenta de la *Revista Mercantil*, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

VINO JEREZ SUPERIOR AMON. tillado para mesa, se vende á 6 pesetas docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

## LA CIUDAD DE SALAMANCA

ALMACEN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS

DE EUROPA.

Calle Real de San Fernando núm. 6.

Se venden papas frescas de China garbanzos de Castilla muy buenos cuatro pesos arroba, hay tambien excelente pescado seco del pais que puede competir con el bacalao á dos reales libra, pimientos de la Rioja, chorizo y morcillas de Extremadura en latas aceite de Castilla por arrobas y botellas, latas de pescado de diferentes clases; id. de carnes, españolas y extranjeras, sardinas en aceite y con tomates, latas de rico jamon con tomates, avichuelas del Pinet, salsas inglesas y francesas, mantequilla muy buena en frascos, id. en cuñetes á seis reales libra, anicete de Burdeos. licores de Barcelona, cajas de doce botellas de vino tinto priorato, cajas de vino San Vicente de doce botellas, coñac de distintas clases, vino tinto del priorato por arrobas y botellas, id. benicarlo, id. priorato rancio á cuatro pesos arroba, acharas surtidas, lenguas de vaca, jamones ingleses y de la Sierra, aceitunas y pasas de Málaga chericordial y gotas amargas, ginebra de diferentes marcas; además hay jerez, moscatel, Málaga, ajeno y otros, varios efectos difíciles de enumerar á precios arreglados.

## BOTICA DE D. F. STECH.

ESCOLTA NÚM. 25.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE, preparada por el vapor y concentrada en el vacío por los Sres. Grimaull y C.<sup>a</sup>

Esta preparacion la mejor y mas agradables de cuantas se conocia tiene por base la Zarzaparrilla roja de Jamaica, que es la mas eficaz de todas las variedades de Zarzaparrilla.

Magnífico papel inglés para cartas y esquelas.

Id. sobres, obleas, y papel secante superior.—Se vende en la oficina de la *Revista Mercantil*.—Plaza de San Gabriel núm. 3 frente al Vivac.

Imprenta de la *Revista Mercantil*, á cargo de *J. de Loyzaga* (hijo).